PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACION MIGUEL SERVET
(FMS 1/2025)

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2
1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET .. 2
2.1. CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL 2
2.2. ACTIVIDAD 2
2.3. RÉGIMEN LEGAL 2
2.4. MAGNITUD DEL CONTRATO 3
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO 3
3.1. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES: 3
3.2. INFORME DE LEGALIDAD: 3
3.3. CALENDARIO: 4
4. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO 4

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de la Fundación Miguel Servet por un periodo de tres años con posibilidad de prórroga otros dos años más de mutuo acuerdo entre las partes, comprendiendo la realización de la auditoría de cuentas anuales y las auditorías de procedimientos acordados correspondientes a todos los ejercicios que se cierren entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2029.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

2.1. CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL

La Fundación Miguel Servet es una fundación privada que se constituye por voluntad del Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral 211/1986 de 26 de septiembre y bajo su patrocinio. La escritura pública de constitución se otorgó con fecha 13 de enero de 1987.

Por Acuerdo de 2 de mayo de 2006, del Gobierno de Navarra, tiene atribuido el carácter de fundación pública e integra el sector público de la Comunidad Foral de Navarra de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tiene su domicilio social en el Centro de Investigación Biomédica, denominado Navarrabiomed, calle Irunlarrea 3, y su C.I.F. es G/31 187420.

2.2. ACTIVIDAD

La Fundación Miguel Servet se configura como organismo de apoyo científico y técnico de la Administración Sanitaria de la Comunidad Foral de Navarra para la generación y difusión de conocimiento, fomento, impulso y desarrollo de la investigación e innovación en salud y la colaboración en las actividades de formación. La Fundación tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.3. RÉGIMEN LEGAL

La Fundación Miguel Servet se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Fundaciones.

Mediante Decreto Foral 62/2012, de 18 de julio de 2012, se aprobaron los nuevos Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, uno de cuyos efectos fue la desaparición de la unidad orgánica del Centro de Investigación Biomédica. Como consecuencia de esta desaparición se hizo necesario modificar los estatutos de la Fundación, para que asumiera alguna de las funciones del Centro, tal y como se aprobó por Acuerdo de Gobierno de 18 de julio de 2012.

Mediante los Acuerdos del Gobierno de Navarra, de 6 de marzo y 5 de junio de 2019 se aprobaron las últimas modificaciones de los Estatutos de la Fundación Miguel Servet.

2.4. MAGNITUD DEL CONTRATO

A modo informativo incluimos el enlace a las últimas cuentas anuales auditadas, disponibles en el Portal de Transparencia de la página web de Navarrabiomed:
https://www.navarrabiomed.es/sites/default/files/imagenes/documentacion/informe-del-auditormemoria-cuentas-fms-2024_0.pdf

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

3.1. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES:

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos modificado por el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero.

La Entidad en el ejercicio 2015 pasó a presentar las cuentas anuales según el modelo normal, al superar los límites establecidos en el RD 1491/2011 para poder aplicar los criterios para las PYMES sin ánimo de lucro.

Las Cuentas Anuales de la Fundación Miguel Servet comprenderán el balance, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria elaborados de acuerdo a lo que señala el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Asimismo, deberán incluir los documentos señalados en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y deberán remitirse al Servicio de Contabilidad del Departamento de Económica y Hacienda.

Anualmente se publica una Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio de un ejercicio y la apertura del ejercicio siguiente, en el que se especifica la fecha de remisión de las Cuentas Anuales aprobadas.

3.2. INFORME DE LEGALIDAD:

Junto con la auditoría de cuentas anuales, se llevará a cabo la auditoría de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos.

En la actualidad las instrucciones en relación con el contenido y los procedimiento acordados sobre el cumplimiento de legalidad de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos están reguladas en la ORDEN FORAL 27/2023, de 5 de abril, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con el contenido y procedimiento de contratación de las auditorías de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos.

Como resultado de esta auditoría de cumplimiento de legalidad se emitirá el correspondiente informe de procedimientos acordados, que contendrá un apartado con la descripción de los procedimientos desarrollados y los hechos concretos detectados en cada una de las áreas de control, incluyendo con suficiente nivel de detalle las incidencias que hayan podido encontrarse, y un apartado separado de conclusiones que recoja de manera detallada las excepciones que, en su

caso, correspondan; así como otros aspectos requeridos en la Otros aspectos recogidos en la normativa aplicable en cada momento.

3.3. CALENDARIO:

La entidad adjudicataria deberá comprometerse a realizar los trabajos de auditoría y la emisión de informes respetando en todos los ejercicios el siguiente calendario:

Auditoría anual de cuentas:

- Visita preliminar de auditoría de cuentas: cuarto trimestre del ejercicio a auditar
- Visita final de auditoría: mes de marzo del año siguiente al ejercicio a auditar
- Entrega de los estados financieros: antes del 31 de marzo.
- Entrega de borradores de informes: mes de marzo o primera quincena de abril, una vez recibidas las cuentas anuales formuladas.
- Entrega informes definitivos: primera semana de mayo, una vez recibidas las cuentas anuales firmadas y antes de la fecha límite establecida anualmente.

Informe de procedimientos acordados:

- Primer trimestre del ejercicio

El calendario puede sufrir variaciones en función de los plazos establecidos por el Departamento de Económica y Hacienda del Gobierno de Navarra.

4. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

Se exigirá como mínimo un equipo de trabajo compuesto por los siguientes medios humanos:

- Un jefe de equipo, que cuente como mínimo con titulación de licenciado universitario o equivalente y, al menos, cinco años de experiencia en auditoría.
- Un colaborador para la realización del trabajo con titulación mínima de licenciado universitario o equivalente, que acredite una experiencia en auditoría de al menos tres años.

El órgano de contratación exigirá la acreditación de este apartado conforme a los criterios de solvencia técnica expresados en el pliego administrativo, la cual se efectuará mediante la entrega de una declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se haga constar nombre, titulación y experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a realizar los trabajos descritos en los presentes pliegos.

Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed se compromete a designar a una persona como interlocutor al que deberá dirigirse el auditor al objeto de formular cuantas consultas resulten necesarias para la realización de la actividad. La persona designada como interlocutor poseerá la cualificación, conocimiento y experiencia suficientes y necesarios para la adecuada colaboración con el auditor en la ejecución de su trabajo

En Pamplona, a 16 de junio de 2025,

FI NAVARRABIOMED T
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
CIF G31187420
Javier Gómez-Arrue Azpiazu
Director